



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

Tema 9.1 del programa provisional

9.^a REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral

Resumen

El presente documento contiene los dos informes solicitados por el Órgano Rector en su octava reunión, en concreto: 1) un informe sobre los exámenes y evaluaciones con arreglo al artículo 11.4 del Tratado Internacional y sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral; y 2) un informe sobre los exámenes contemplados en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional en relación con las tasas de pago y la obligatoriedad de los pagos.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a examinar los informes contenidos en este documento y aprobar una resolución sobre 1) posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir material en el Sistema multilateral, y 2) los exámenes y evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2d ii) del Tratado Internacional.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio <https://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/>.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Sistema multilateral del Tratado Internacional contiene mecanismos de examen e hitos específicos intrínsecos, que otorgan explícitamente al Órgano Rector la capacidad de evaluar la situación del Sistema multilateral y los avances en su aplicación, así como de adoptar medidas y decisiones para mejorar su funcionamiento.
2. El Órgano Rector ha aplazado en varias ocasiones estos exámenes y evaluaciones, así como la adopción de decisiones al respecto.
3. No obstante, las cuestiones subyacentes a los exámenes y evaluaciones han formado parte de las iniciativas, negociaciones y debates de carácter general iniciados en 2013 para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral.
4. En su octava reunión, el Órgano Rector decidió aplazar los exámenes y evaluaciones hasta su novena reunión, y pidió al Secretario que preparara dos informes con aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas: 1) un informe sobre los exámenes y evaluaciones previstos en el artículo 11.4 del Tratado Internacional y sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral; y 2) un informe sobre los exámenes contemplados en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional en relación con las tasas de pago y la obligatoriedad de los pagos.
5. Estos dos informes se presentan en diferentes secciones del presente documento.
6. En un esfuerzo por recabar más información y fomentar la inclusión de material, el Secretario emitió una notificación en septiembre de 2020 en la que se invitaba a las Partes Contratantes y a las partes interesadas pertinentes a realizar aportaciones¹.
7. En total se recibieron 16 comunicaciones. De ellas, ocho eran de Partes Contratantes de la región de Europa², tres de la región de América Latina y el Caribe³, dos de la región del Cercano Oriente⁴ y una de la región de África⁵. La región de América del Norte presentó una comunicación regional. Una parte interesada presentó una comunicación, a saber, la industria de las semillas. Todas las comunicaciones figuran en el documento IT/GB-9/22/9.1/Inf.1 Rev.1.
8. Estas comunicaciones constituyeron una importante fuente de información para la elaboración de los informes.

II. INFORME SOBRE EL ARTÍCULO 11.4 DEL TRATADO INTERNACIONAL Y SOBRE LAS POSIBLES MEDIDAS PARA ALENTAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A QUE INCLUYAN MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

a. Introducción

9. En su octava reunión, el Órgano Rector decidió aplazar los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 11.4 hasta la novena reunión y pidió al Secretario que preparara un informe, con aportaciones de las Partes Contratantes y partes interesadas pertinentes, sobre posibles medidas que podría examinar el Órgano Rector a fin de alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral⁶.

¹ Notificación NCP GB9-011 – MLS – Exámenes y evaluaciones, www.fao.org/3/cb1028es/cb1028es.pdf.

² Alemania, Bélgica, España, Francia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

³ Brasil, Ecuador y Nicaragua.

⁴ Jordania y Siria.

⁵ Madagascar.

⁶ Resolución 2/2019, párr. 16. www.fao.org/3/nb779es/nb779es.pdf.

10. En esta sección del documento se ofrece un breve resumen de la evaluación y la posible decisión relativas al acceso facilitado para las personas físicas y jurídicas, según lo previsto en el artículo 11.4 del Tratado Internacional; información sobre las modalidades utilizadas por las personas físicas y jurídicas para incluir voluntariamente el material; y las aportaciones realizadas por las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes durante el bienio sobre las experiencias adquiridas, las medidas adoptadas y la propuesta de posibles medidas adicionales.

b. Antecedentes

11. De conformidad con el artículo 11.3 del Tratado Internacional:

Las Partes Contratantes acuerdan [...] tomar las medidas apropiadas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseen recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I a que incluyan dichos recursos en el Sistema multilateral.

12. El artículo 11.4 del Tratado Internacional establece lo siguiente:

En un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano Rector evaluará los progresos realizados en la inclusión en el Sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a que se hace referencia en el artículo 11.3. A raíz de esa evaluación, el Órgano Rector decidirá si deberá seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas a que se hace referencia en el artículo 11.3 que no han incluido dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral, o tomar otras medidas que considere oportunas.

13. El Órgano Rector ha instado en varias ocasiones a las personas físicas y jurídicas a incluir en el Sistema multilateral sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura recogidos en la lista del Anexo I del Tratado Internacional. Asimismo, ha instado a las Partes Contratantes a adoptar medidas de incentivo apropiadas de conformidad con el artículo 11.3 del Tratado Internacional⁷.

14. El Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema multilateral (“el Comité”) emitió un dictamen con respecto a las medidas jurídicas y administrativas para alentar a las personas físicas y jurídicas a colocar voluntariamente material en el Sistema multilateral. En dicho dictamen, el Comité señaló que la decisión sobre las medidas que deben establecerse en virtud del artículo 11.3 del Tratado Internacional se deja a discreción de las Partes Contratantes. Entre tales medidas se pueden contar los incentivos financieros o fiscales para los poseedores de material (por ejemplo, la posibilidad de acogerse a los planes de financiación pública). También pueden consistir en medidas normativas y jurídicas, medidas administrativas que establezcan los procedimientos de los países para las inclusiones o iniciativas de sensibilización (especialmente en el plano de los agricultores)⁸.

15. El Órgano Rector ha aplazado en varias ocasiones la evaluación y la decisión previstas en el artículo 11.4 del Tratado Internacional.

c. Notificación del material aportado por las personas físicas y jurídicas

16. La inclusión voluntaria de material en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas implica la notificación al Secretario de la voluntad de poner a disposición recursos

⁷ Resolución 2/2006, párr. 7, www.fao.org/3/a-be006s.pdf; Resolución 4/2009, párr. 10, www.fao.org/3/be010s/be010s.pdf; Resolución 4/2011, párr. 5, www.fao.org/3/be454s/be454s.pdf; Resolución 1/2013, párrs. 14, 16, www.fao.org/3/be594s/be594s.pdf; Resolución 1/2015 párrs. 10, 11 and 12, www.fao.org/3/bl138s/bl138s.pdf; Resolución 1/2017, párr. 6, www.fao.org/3/mv083es/mv083es.pdf; Resolución 4/2017, párr. 3, www.fao.org/3/mv085es/mv085es.pdf; Resolución 2/2019, párr. 2, www.fao.org/3/nb779es/nb779es.pdf.

⁸ Documento IT/AC-SMTA-MLS 1/10/Report, Apéndice 4, www.fao.org/3/a-be052e.pdf.

fitogenéticos en el Sistema multilateral. El Secretario publica todas estas notificaciones a través del “mecanismo de notificación”, en el sitio web del Tratado Internacional⁹.

17. El Secretario estableció otros mecanismos dentro de los sistemas de información del Tratado Internacional con miras a facilitar a las personas físicas y jurídicas el proceso de notificación. Esto respondía a la necesidad de que los usuarios pudieran encontrar con facilidad las muestras del material que se encuentra disponible en el Sistema multilateral y de permitir la búsqueda de información básica sobre pasaportes y otros datos conexos.

18. Mediante la asignación de identificadores digitales de objetos (DOI), los usuarios pueden indicar voluntariamente la puesta a disposición de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en el Sistema multilateral. Los DOI ofrecen la posibilidad de agilizar el proceso de notificación y obtener información más detallada sobre el material disponible. Los DOI constituyen un mecanismo normalizado para que todos los poseedores de RFAA (tanto personas físicas como jurídicas) informen sobre el material disponible en el Sistema multilateral de manera precisa y fiable y cumpliendo con las normas convenidas internacionalmente. Desde que el Portal del Sistema mundial de información entrara en funcionamiento en octubre de 2017, se han registrado en él más de 1,2 millones de materiales.

19. El Portal del Sistema mundial de información puede consultarse para obtener datos con el valor “voluntario” seleccionado en el descriptor R07 “Estado con respecto al Sistema multilateral”.

20. Varios asociados que llevan a cabo proyectos en el marco del Fondo de distribución de beneficios han incluido el germoplasma de sus proyectos en el Sistema multilateral mediante la asignación de DOI. El Portal del Sistema mundial de información proporciona estadísticas específicamente relacionadas con DOI relativos a proyectos del Fondo¹⁰.

21. Otros asociados del Fondo de distribución de beneficios especificaron en sus informes finales cómo incluyeron el germoplasma del proyecto en el Sistema multilateral; por ejemplo, mediante un banco de genes nacional, un banco de germoplasma del CGIAR o el banco de genes de su institución que forma parte del Sistema multilateral. Los asociados de proyectos anteriores que aún no podían beneficiarse del mecanismo de registro de DOI eligieron opciones similares.

22. Con arreglo a la Resolución 3/2009, los RFAA enumerados en el Anexo I del Tratado Internacional resultantes de proyectos financiados por el Fondo se pondrán a disposición del público de acuerdo con las condiciones del Sistema multilateral. Por lo tanto, el fomento de la colaboración a través del Fondo puede ayudar a alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan germoplasma en el Sistema multilateral.

23. Por último, cabe señalar que algunas Partes Contratantes informan de que las personas físicas y jurídicas donan sus RFAA al banco nacional de germoplasma para que estén disponibles en el marco del Sistema multilateral¹¹. Al formar parte de una colección gestionada y controlada por una Parte Contratante y pertenecer al dominio público, estos recursos fitogenéticos pasan a estar automáticamente disponibles en el Sistema multilateral.

24. El Secretario facilita periódicamente información actualizada sobre el material que se sabe que está disponible en el marco del Sistema multilateral, en particular en los informes bienales remitidos al Órgano Rector. Esta información actualizada también incluye datos sobre RFAA que se hallan en poder de personas físicas y jurídicas y que se ponen voluntariamente a disposición del Sistema multilateral. La información remitida por el Secretario se basa en

⁹ www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/the-multilateral-system/collections/en/.

¹⁰ ssl.fao.org/glis/stats/by-project.

¹¹ Por ejemplo, en 2018 España informó al Secretario sobre los RFAA disponibles en el Sistema multilateral, incluido el material compartido voluntariamente por personas jurídicas (públicas), www.fao.org/3/CA2274ES/ca2274es.pdf. Véase también el Apéndice 2, párr. 36, del documento IT/GB-9/22/14 *Informe del Comité de Verificación de la Observancia*, www.fao.org/3/ni529es/ni529es.pdf.

notificaciones e informes recibidos de las Partes Contratantes y de las personas físicas y jurídicas, así como en sistemas de información, catálogos en línea, bases de datos y otras fuentes¹².

d. Medidas adoptadas y experiencias adquiridas por las Partes Contratantes

25. Las Partes Contratantes han adoptado diversas medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas de su jurisdicción a que incluyan en el Sistema multilateral los RFAA que poseen. En la siguiente sección se ofrece una visión general de las medidas descritas por las Partes Contratantes en sus informes nacionales y de las medidas comunicadas por las Partes Contratantes y las partes interesadas durante el bienio en respuesta a una notificación emitida por el Secretario. También se proporciona información sobre algunos de los problemas planteados en estos documentos.

i. Medidas notificadas en los informes nacionales

26. En los correspondientes informes nacionales¹³, 22 de las 79 Partes Contratantes (el 28 %) informaron de que habían tomado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseían RFAA enumerados en el Anexo I a que incluyeran dichos recursos en el Sistema multilateral. La única región en la que la mayoría de las Partes Contratantes respondieron afirmativamente a esta cuestión fue la Región de Europa (con 13 respuestas afirmativas de un total de 21).

27. Estas medidas comprenden la elaboración de materiales de sensibilización y la organización de talleres con grupos de partes interesadas, principalmente universidades, centros de investigación y asociaciones y grupos de fitomejoradores. Una Parte Contratante señaló el apoyo prestado a una iniciativa nacional de fitogenetistas, con el objetivo de incluir material en el Sistema multilateral. Otra indicó que su banco nacional de germoplasma alentaba a las empresas privadas a poner a disposición materiales para su transferencia, incluidos aquellos para los que se han solicitado derechos de propiedad intelectual, y que conservaba material que se pondría a disposición del público una vez expirase la protección varietal. Un tercer país informó de que las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas incluían el material por medio de donaciones al banco nacional de germoplasma, y que se estaba debatiendo la posibilidad de poner a disposición una colección privada completa. Mediante este procedimiento, la donación aportaba tanto al Sistema multilateral como al banco nacional de germoplasma material que anteriormente no estaba bajo la administración o el control del gobierno del país.

28. En algunos casos, las Partes Contratantes proporcionaron la lista de instituciones, incluidas las empresas privadas que ya habían acordado poner a disposición el material con arreglo a los términos y condiciones del Sistema multilateral. Varias Partes Contratantes indicaron que el apoyo a iniciativas o actividades nacionales con fitomejoradores realizadas con el objetivo específico de incluir material en el Sistema multilateral había permitido incrementar la cantidad de material disponible en él. Para la mayoría de las Partes Contratantes de este grupo tanto la existencia del banco nacional de germoplasma como su función son fundamentales para la aplicación de las medidas.

¹² Véanse por ejemplo los documentos elaborados para la séptima y la octava reunión del Órgano Rector: el documento IT/GB-8/19/8.1 Rev.1, *Informe sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral*, www.fao.org/3/na911es/na911es.pdf; el documento IT/GB-7/17/9, *Aplicación y funcionamiento del Sistema multilateral*, www.fao.org/3/a-mu380s.pdf; y el documento IT/GB-7/17/Inf.4, *Report on Availability of Material in the Multilateral System* (Informe sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral), disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-bs796e.pdf.

¹³ Apéndice 2 del documento IT/GB-9/22/14, *Informe del Comité de Verificación de la Observancia* www.fao.org/3/ni529es/ni529es.pdf.

Todos los informes nacionales están disponibles en el sitio web del Tratado Internacional, en: www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/compliance/compliance-reports/es/.

29. Algunas Partes Contratantes señalaron que, a pesar de la información proporcionada, las partes interesadas (principalmente las empresas privadas de semillas) no mostraban interés en incluir directamente material en el Sistema multilateral porque no percibían los beneficios directos de ello o porque no deseaban revelar los RFAA que poseían. Otras Partes Contratantes informaron de que, si bien se habían realizado algunos esfuerzos, aún no había partes interesadas que hubieran puesto material a disposición en el Sistema multilateral.

30. Varias Partes Contratantes informaron de que no habían adoptado medidas al respecto por las siguientes razones: todavía no se había establecido un marco jurídico para brindar orientación a las diferentes partes interesadas o proporcionarles una base legal para que actuaran; solo el banco nacional de germoplasma operaba con RFAA, y no existían otras colecciones *ex situ* en el país; no existía un inventario de titulares privados de RFAA, lo que hacía difícil obtener la información pertinente; las obligaciones de incluir estos recursos al amparo del Sistema multilateral “podían exceder” la capacidad de las personas físicas y jurídicas para tramitar las solicitudes recibidas de los RFAA de sus colecciones; y faltaban recursos financieros para llevar a cabo esta actividad.

ii. Medidas comunicadas por las Partes Contratantes y las partes interesadas durante el bienio en respuesta a la Notificación GB9-011

31. Con objeto de recabar las aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes, tal y como solicitó el Órgano Rector en la Resolución 2/2019, la Secretaría publicó una notificación en septiembre de 2020. A fin de facilitar la presentación y el análisis de las comunicaciones, la notificación contenía un modelo de uso voluntario para aportar la opinión sobre si seguir facilitando el acceso al Sistema multilateral a las personas físicas y jurídicas¹⁴.

32. Todas las comunicaciones figuran en el documento IT/GB-9/22/9.1/Inf.1 Rev.1. La distribución regional de las aportaciones recibidas se indica en el párrafo 7 anterior.

33. La mayoría de las Partes Contratantes destacaron que habían seguido alentando a las personas físicas y jurídicas a incluir su material en el Sistema multilateral. En concreto, las Partes Contratantes siguen fomentando una mayor concienciación acerca del Sistema Multilateral y la posibilidad de que las personas físicas y jurídicas incluyan voluntariamente sus RFAA, en especial mediante notas informativas y otros materiales de comunicación, actividades de desarrollo de la capacidad y talleres. Además, se establecen contactos directos con los poseedores de colecciones pertinentes para informarles sobre el Sistema multilateral y alentarles a compartir sus RFAA a través del Sistema multilateral.

34. Otras de las medidas comunicadas por las Partes Contratantes constituyen ejemplos de asociaciones público-privadas, a través de las cuales se pone a disposición del Sistema multilateral el material que poseen las personas físicas y jurídicas, por ejemplo, incorporándolo en el banco de germoplasma nacional.

35. Estas medidas favorecieron en algunos casos la inclusión voluntaria de RFAA en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas. Dado que varias iniciativas tienen por objeto facilitar la inclusión de material a través de los bancos de germoplasma nacionales, no siempre se dispone de datos sobre estas inclusiones.

36. Asimismo, en las comunicaciones se dieron a conocer los siguientes ejemplos concretos de colaboración exitosa para incluir materiales en el Sistema Multilateral:

- a. Proyecto de material en transición (Suecia): Una empresa privada comparte material protegido con un banco público de germoplasma, al que se le permite ponerlo a

¹⁴ Notificación NCP GB9-011 – MLS – Exámenes y evaluaciones, www.fao.org/3/cb1028es/cb1028es.pdf.

disposición de potenciales usuarios en el Sistema multilateral una vez que expira la protección (varios centenares de líneas de mejoramiento avanzadas).

- b. Variedades para la Diversidad (Alemania): Los fitogenetistas, a través de su asociación nacional, ponen a disposición las variedades mejoradas en el marco del Sistema multilateral por medio del inventario nacional (más de 300 variedades).
- c. Plan de acción para la conservación y utilización sostenible de RFAA (Suiza): Esta asociación público-privada agrupa a más de 50 organizaciones que depositan sus RFAA en el banco nacional de germoplasma y, posteriormente, en el Sistema multilateral, al tiempo que se benefician de la conservación y descripción a largo plazo del material por parte del Gobierno federal.
- d. Banco de Germoplasma Frutal (Alemania): En Alemania, las empresas privadas participan en el Banco de Germoplasma Frutal, una red descentralizada que pone todo el material a disposición del Sistema multilateral.
- e. Colección de la Sociedad Británica de Fitomejoradores en el Centro John Innes: Los mejoradores depositan material de nuevas variedades de cereales en una colección especial, desde la que se transfiere a una colección accesible en el marco del Sistema multilateral (aproximadamente 100 líneas anuales).
- f. Suministro de variedades previamente protegidas a los bancos de germoplasma nacionales (Estados Unidos de América, Canadá y Australia): En los Estados Unidos de América, una vez que expira el plazo de la protección varietal, las variedades previamente protegidas pasan al dominio público y son distribuidas por el banco de germoplasma nacional; por tanto, a través del Sistema multilateral. En Canadá y Australia, las variedades previamente protegidas se comparten de forma voluntaria con los bancos nacionales de genes.
- g. Las empresas privadas de fitomejoramiento proporcionan material al banco de germoplasma (Países Bajos): El Centro de Recursos Genéticos recibe periódicamente muestras de material de cultivos tanto del Anexo I como de los no incluidos en el mismo, procedentes de empresas neerlandesas de mejoramiento (1440 muestras).
- h. Los mejoradores comparten nuevos RFAA con el banco nacional de germoplasma (República Checa): Los mejoradores proporcionan nuevos RFAA directamente al banco nacional de germoplasma (630 RFAA).

37. Otro ejemplo es la puesta a disposición en el Sistema multilateral de material recolectado o de preselección con el apoyo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, en el marco del Proyecto de variedades silvestres afines a las plantas cultivadas¹⁵.

38. En las comunicaciones también se mencionan problemas que las personas físicas y jurídicas afrontan al incluir material en el Sistema multilateral. Un problema básico planteado en las comunicaciones es la falta de conocimientos sobre la posibilidad de incluir material en el Sistema multilateral. La información disponible es insuficiente, incluso la relativa a los objetivos del Sistema multilateral y el Tratado Internacional.

39. Uno de los problemas señalados es que el Sistema multilateral y el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) se perciben como complejos, por lo que las personas físicas y jurídicas pueden tener dificultades para entender ambos instrumentos, así como el funcionamiento general del Tratado Internacional. Asimismo, a los gestores de los bancos de germoplasma les resulta difícil explicar el Tratado Internacional y el Sistema multilateral.

¹⁵ Documentos IT/GB-9/22/16.2.2, *Report of the Global Crop Diversity Trust to the Governing Body* (Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos presentado ante el Órgano Rector) y CGRFA-18/21/15/Inf.3, *Report from the Global Crop Diversity Trust* (Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos), párr. 7, disponibles en inglés en: www.fao.org/3/ni847en/ni847en.pdf y www.fao.org/3/ng849en/ng849en.pdf respectivamente.

Algunas personas físicas y jurídicas también perciben un riesgo de explotación comercial en cuanto comparten su material en el Sistema multilateral.

40. Las disposiciones de pago del ANTM se señalan como un problema, al igual que los defectos o incertidumbres percibidos en relación con el ANTM y sus cláusulas de distribución de beneficios. En algunos casos, son otras obligaciones relativas al acceso y participación de los beneficios las que parecen plantear problemas, especialmente cuando un recurso genético concreto es producto de diferentes recursos que se rigen por distintos regímenes.

41. En varias comunicaciones se afirma que las empresas no perciben los beneficios o ventajas directas que pueden obtener al incluir el material en el Sistema multilateral, y que faltan medidas de incentivo. También se informa de una falta de interés general en compartir los RFAA a través del Sistema multilateral.

e. Posibles medidas adicionales

42. Sobre la base de las medidas anteriores ya adoptadas y de las dificultades percibidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral, podrían aplicarse adicionalmente las medidas que figuran a continuación. Las medidas propuestas se basan principalmente en las comunicaciones recibidas. Algunas de ellas son de carácter práctico; otras pueden tener repercusiones en materia de políticas.

43. Las iniciativas de sensibilización pueden promover el interés público en el Tratado Internacional y sus objetivos, a fin de crear un mayor impulso que aliente a las personas físicas y jurídicas a incluir su material, incluso a través de planes de acción nacionales. Las actividades de sensibilización podrían proporcionar información sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, los beneficios y objetivos del Sistema multilateral, así como las modalidades y condiciones prácticas de la inclusión.

44. Las actividades de desarrollo de la capacidad sobre el Sistema multilateral realizadas por el Secretario suelen contener una parte dedicada a la inclusión voluntaria de material por las personas físicas y jurídicas¹⁶. El Secretario también ha emprendido diversas actividades en el marco del Fondo de distribución de beneficios, a fin de ayudar a los asociados de proyectos a incluir germoplasma en el Sistema multilateral¹⁷. Estos esfuerzos podrían ampliarse mediante el aprovechamiento de iniciativas de desarrollo de la capacidad impulsadas por el Secretario, las Partes Contratantes, las regiones y las partes interesadas.

45. Una propuesta práctica, que podría formar parte de una iniciativa general de sensibilización, consistiría en elaborar una nota informativa como instrumento de apoyo a los interesados en depositar su material y a las personas a las que se les pregunta por la inclusión de material. La nota informativa podría ser elaborada por el Secretario y distribuirse entre los usuarios interesados. Los centros de coordinación nacionales podrían utilizar la nota informativa como base y, en caso necesario, adaptarla a sus circunstancias y prioridades nacionales específicas. La nota podría incluir información sobre los objetivos, el funcionamiento y los principales elementos del Sistema multilateral; sugerencias prácticas sobre cómo las personas físicas y jurídicas pueden contribuir a alcanzar sus objetivos; e información práctica relativa a la inclusión de material por parte de las personas físicas y jurídicas.

46. Otra actividad que podría formar parte de una iniciativa de sensibilización más importante es la organización de conferencias, diálogos o talleres, con una amplia participación de personas físicas y jurídicas que podrían estar interesadas en incluir su material en el Sistema multilateral. Estas actividades podrían aprovechar los esfuerzos similares ya realizados por las

¹⁶ Documento IT/GB-9/22/9.1, *Report on the Implementation and Operations of the Multilateral System* (Informe sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral), disponible en inglés en: www.fao.org/3/ni825en/ni825en.pdf.

¹⁷ Documento IT/GB-9/22/10/Inf.2, *The Benefit-sharing Fund: 2020-21 Report* (Informe de 2020-21 sobre el Fondo de distribución de beneficios).

Partes Contratantes y el Secretario, con la participación de las partes interesadas pertinentes y, por ejemplo, de los asociados del Fondo de distribución de beneficios, como se informa en otros documentos elaborados para esta reunión.

47. Otra propuesta a nivel práctico consiste en proporcionar apoyo técnico y jurídico a los propietarios de colecciones para que tengan la capacidad de incluir material, así como apoyo financiero para la regeneración y multiplicación, o apoyo financiero y técnico a las colecciones amenazadas. Asimismo, puede ser necesario impulsar iniciativas de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad a fin de abordar los problemas para emitir certificados fitosanitarios o de exportación, especialmente en el caso de las pequeñas colecciones.

48. De forma similar al ejemplo citado anteriormente del Fondo distribución de beneficios, podrían elaborarse proyectos de conservación de RFAA para cultivos específicos o para múltiples cultivos, con la obligación de incluir el material resultante en el Sistema multilateral.

49. Con objeto de crear un incentivo adicional para la inclusión de material, se podría otorgar prioridad a la ayuda financiera destinada a las colecciones que hayan incluido sus materiales en el Sistema multilateral y hayan notificado la disponibilidad de los mismos.

50. En materia de políticas, se propone crear ventajas para las personas físicas y jurídicas que incluyan su material en el Sistema multilateral, por ejemplo, proporcionándoles asistencia técnica o mejorando sus derechos de acceso.

51. Otra de las propuestas formuladas consiste en conceder proyectos del Fondo de distribución de beneficios a las Partes Contratantes que hasta la fecha aún no hayan recibido ninguna ayuda de él, con lo que se pretende crear un incentivo para que los agricultores y las empresas de estos países incluyan su material.

52. Por último, la posible ampliación del Anexo I del Tratado Internacional se percibe como un incentivo para que las empresas privadas compartan su material a través del Sistema multilateral, directamente o a través de un banco nacional de germoplasma.

III. Informe sobre el ARTÍCULO 13.2D II) DEL TRATADO INTERNACIONAL: TASAS DE PAGO Y PAGOS OBLIGATORIOS

a. Introducción

53. En su octava reunión, el Órgano Rector decidió posponer los exámenes en el marco del artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional hasta la novena reunión y solicitó al Secretario que preparara un informe con aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes¹⁸.

54. En esta sección del documento se ofrece una breve visión general de los dos exámenes previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional: el examen de las cuantías de pago y la evaluación para determinar si ha de ampliarse el requisito del pago obligatorio. A ello sigue un resumen de los debates relacionados en el contexto del proceso de mejora del Sistema multilateral y una presentación de las medidas propuestas durante el bienio por las Partes Contratantes y las partes interesadas.

b. Antecedentes

55. En el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional se establece lo siguiente:

El Órgano Rector podrá decidir, si lo desea, establecer diferentes cuantías de pago para las diversas categorías de receptores que comercializan esos productos; también podrá

¹⁸ Resolución 2/2019, párr. 17, www.fao.org/3/nb779es/nb779es.pdf.

decidir si es o no necesario eximir de tales pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y de los países con economía en transición. El Órgano Rector podrá ocasionalmente examinar la cuantía del pago con objeto de conseguir una distribución justa y equitativa de los beneficios.

56. Inicialmente el Órgano Rector decidió examinar de forma periódica la cuantía del pago, empezando en su tercera reunión, pero ha aplazado este examen en varias ocasiones.

57. En el artículo 13.2d ii) del Tratado se establece asimismo que el Órgano Rector:

podrá también evaluar, en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del presente Tratado, si el requisito de un pago obligatorio que se estipula en el Acuerdo de transferencia de material se aplicará también en aquellos casos en que los productos comercializados estén a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores.

58. Hasta la fecha, el Órgano Rector no ha llevado a cabo aún dicha evaluación, sino que la ha aplazado reiteradamente desde el período de cinco años que siguió a la entrada en vigor del Tratado Internacional.

c. Visión general de los debates en el proceso de mejora del Sistema multilateral

59. Durante los tres bienios anteriores a la octava reunión del Órgano Rector, el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (el Grupo de trabajo) se ocupó de todos los exámenes y evaluaciones previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional en sus debates sobre la mejora del Sistema multilateral.

60. Así pues, debatió diversas opciones para el examen de las cuantías de pago contenidas actualmente en el ANTM, y para el establecimiento de posibles distinciones adicionales, tales como categorías de receptores o cultivos. El Grupo de trabajo también debatió la posibilidad de hacer obligatorios los pagos voluntarios contemplados en el ANTM y de eximir a ciertos tipos de usuarios de las obligaciones de pago.

61. A fin de tomar decisiones bien informadas y formular recomendaciones fundamentadas para el Órgano Rector, el Grupo de trabajo examinó amplios datos de investigación y estudios exhaustivos elaborados por equipos de expertos internacionales en relación con los exámenes y evaluaciones previstos en el artículo 13.2d ii). Además, dos grupos de expertos creados por los Copresidentes del Grupo de trabajo brindaron información específica relativa a las tasas de pago (Amigos de los Copresidentes sobre los mecanismos de acceso y las tasas de pago) y sobre posibles categorías de usuarios o cultivos (Amigos de los Copresidentes sobre mecanismos de acceso y tasas de pago), respectivamente.

62. Por consiguiente, el Grupo de trabajo dispuso de varios documentos, informes e instrumentos sobre la cuestión de cómo definir y equilibrar las tasas de pago en el marco de un ANTM revisado, las consecuencias de establecer la obligatoriedad de todos los pagos y la cuestión de las posibles exenciones de pago. Entre estos documentos, informes e instrumentos cabe citar los siguientes:

- El documento IT/OWG-EFMLS-2/14/3, titulado *Estudio sinóptico n.º 1: Estimación de los ingresos que cabe esperar de posibles cambios en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema multilateral* (véanse en concreto los capítulos “El punto de paridad: descripción de la interrelación dinámica de los artículos 6.7 y 6.11”, párrs. 12-23, y “Atractivo de los enfoques innovadores”, párrs. 80 y 81); www.fao.org/3/a-be635s.pdf.
- El documento IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.4, titulado *Second Report from the Friends of the Co-chairs Group on Access Mechanisms and Payment Rates* (Segundo informe del grupo de Amigos de los Copresidentes sobre mecanismos de acceso y tasas de pago)

(véase en concreto el capítulo *Can rates for both a single sample access option and a Subscription System be balanced?* [¿Pueden equilibrarse las tasas para una opción de acceso basada en una única muestra de material y un sistema de suscripción?], párrs. 16-20); disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-br412e.pdf.

- Una nota de antecedentes que el grupo de Amigos de los Copresidentes sobre mecanismos de acceso y tasas de pago examinó en su segunda reunión: *Balancing payment rates between options* (Equilibrar las tasas de pago entre las opciones), disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-br230e.pdf.
- El documento IT/OWG-EFMLS-5/16/Inf.5, titulado *Report from the Friends of the Co-chairs Group on Access Mechanisms and Payment Rates* (Informe del grupo de Amigos de los Copresidentes sobre mecanismos de acceso y tasas de pago), párrs. 27-34; disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-bp082e.pdf.
- El documento IT/OWG-EFMLS-5/16/Inf.4, titulado *Report from the Friends of the Co-Chairs Group on User and Crop Categories* (Informe del grupo de Amigos de los Copresidentes sobre categorías de usuarios y de cultivos); disponible en inglés en el siguiente enlace: www.fao.org/3/a-bp084e.pdf.
- Una herramienta informática para el cálculo de las tasas en diferentes situaciones hipotéticas, con explicaciones y antecedentes que figuran en el documento IT/OWG-EFMLS-4/15/4, titulado *Observaciones sobre los elementos estructurales necesarios para la creación de un modelo o sistema de suscripción* (por ejemplo, en el capítulo 3: “Un cálculo hipotético de las tasas”, párrs. 25-28); www.fao.org/3/a-be922s.pdf.

63. El Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos, que también se ocupó de cuestiones directamente relacionadas con los exámenes y evaluaciones, brindó asesoramiento jurídico¹⁹.

64. Asimismo, el Órgano Rector y el Grupo de trabajo invitaron a las Partes Contratantes y a las partes interesadas a realizar aportaciones por escrito a lo largo del proceso de mejora. Las comunicaciones, que incluían sugerencias, propuestas y posiciones sobre los exámenes y evaluaciones previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional, fueron presentadas en cada reunión del Grupo de trabajo y están publicadas en el sitio web del Tratado Internacional²⁰.

¹⁹ Véanse al respecto los dictámenes 1 y 2 incluidos en el documento IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.3, *Informe del Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos: resultados de la primera reunión*. www.fao.org/3/a-br408s.pdf.

²⁰ Documento IT/OWG-EFMLS-9/19/Inf.3 Add.1, *Submissions from Contracting Parties and Stakeholders on matters to be discussed at the Ninth Meeting of the Working Group – Addendum* (Aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas en relación con los asuntos que se debatirán en la novena reunión del Grupo de trabajo - *Addendum*), disponible en inglés en: <http://www.fao.org/3/ca5041en/ca5041en.pdf>; documento IT/OWG-EFMLS-9/19/Inf.3, *Submissions from Contracting Parties and Stakeholders on matters to be discussed at the Ninth Meeting of the Working Group* (Aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas en relación con los asuntos que se debatirán en la novena reunión del Grupo de trabajo), disponible en inglés en: www.fao.org/3/ca4962en/ca4962en.pdf; documento IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.7, *Submissions from Contracting Parties and Stakeholders on matters to be discussed in the Sixth Meeting of the Working Group* (Aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas en relación con los asuntos que se debatirán en la sexta reunión del Grupo de trabajo), disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-br413e.pdf; documento IT/OWG-EFMLS-5/16/Inf.3, *Compilation of Submissions from Contracting Parties and Relevant Stakeholders* (Recopilación de la información presentada por las Partes Contratantes y las partes interesadas), disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-bp086e.pdf; documento IT/OWG-EFMLS-4/15/Inf.3, *Submissions received by the Working Group during the Biennium, in preparation for the Subscription System and the Draft Revised Standard Material Transfer Agreement* (Aportaciones recibidas por el Grupo de trabajo durante el bienio en la preparación del sistema de suscripción y el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado), disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-be924e.pdf; documento IT/OWG-EFMLS-3/15/Inf.3, *Compilation Of Submissions Received By Working Group Members And Others* (Recopilación de las aportaciones recibidas por los miembros del Grupo de trabajo y otros), disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-be684e.pdf; documento IT/OWG-EFMLS-3/15/Inf.3 Add.1, *Additional Submissions Received from Working Group Members and Others* (Aportaciones adicionales recibidas por los miembros del Grupo de trabajo y otros), disponible en inglés en: www.fao.org/3/a-be694e.pdf.

65. El Grupo de trabajo presentó sendos informes al Órgano Rector en la sexta²¹, séptima²² y octava²³ reunión.

66. Todos los informes incluían recomendaciones sobre las cuestiones que son objeto de los exámenes y evaluaciones previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional, aunque el Grupo de trabajo no pudo llegar a un consenso definitivo sobre estas propuestas.

67. En su informe presentado ante la octava reunión del Órgano Rector, el Grupo de trabajo había propuesto un proyecto de ANTM revisado, sobre el que no había podido llegar a un acuerdo total, pero que contenía posibles elementos relativos a las cuestiones sometidas a los exámenes y evaluaciones en virtud del artículo 13.2d ii)²⁴.

68. Aunque finalmente no se llegó a un acuerdo sobre él, el proyecto de ANTM revisado, propuesto por el Grupo de trabajo al Órgano Rector en su octava reunión, contenía los siguientes elementos (entre corchetes) relativos a los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional:

- Todos los pagos contemplados en el ANTM habrían sido obligatorios; en particular, el requisito de pago obligatorio se habría aplicado también en los casos en que se dispusiera de productos comercializados sin restricciones para otras personas, con fines de investigación y mejora.
- El ANTM habría incluido cuantías de pago revisadas. El Grupo de trabajo realizó progresos en cuanto a las estructuras de pago y a la relación entre las tasas de los diferentes mecanismos de acceso y pago; también examinó propuestas de tasas de pago concretas, pero no pudo llegar a un acuerdo definitivo.
- El ANTM no habría incluido categorías de cultivos o de usuarios para determinar diferentes cuantías de pago.
- No obstante, habría previsto exenciones de pago para los pequeños usuarios cuyas ventas anuales estuvieran por debajo de un determinado umbral, especialmente agricultores en pequeña escala, pequeñas empresas de mejoramiento e instituciones públicas de investigación (se añaden más detalles al respecto en el proyecto de resolución que se adjunta (entre corchetes) para su consideración por el Órgano Rector²⁵).

69. El Órgano Rector no logró alcanzar un consenso sobre estas propuestas en su octava reunión²⁶.

d. Medidas propuestas por las Partes Contratantes y las partes interesadas durante el bienio

70. La notificación mencionada anteriormente también contenía un modelo de uso voluntario para las aportaciones sobre 1) la evaluación de si debe ampliarse el requisito del pago obligatorio

²¹ Documento IT/GB-6/15/06 Rev.2, *Informe unificado sobre las deliberaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral durante el bienio 2014-15*. www.fao.org/3/a-mo743s.pdf.

²² Documento IT/GB-7/17/07, *Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral*, www.fao.org/3/a-mt935s.pdf; y documento IT/GB-7/17/07 Add.1, *Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral*, www.fao.org/3/a-mu766s.pdf.

²³ Documento IT/GB-8/19/08.2 Rev.1, *Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral*, www.fao.org/3/na617es/na617es.pdf.

²⁴ Documento IT/GB-8/19/08.2 Rev.1, *Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral*, Apéndice 1 del proyecto de resolución. Disponible en: www.fao.org/3/na617es/na617es.pdf.

²⁵ Documento IT/GB-8/19/08.2 Rev.1, *Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral*, Anexo 1, www.fao.org/3/na617es/na617es.pdf.

²⁶ Documento IT/GB-8/19/Report, *Informe de la octava reunión del Órgano Rector*, párr. 31.

y 2) el examen de las cuantías de pago²⁷. La inclusión de este modelo responde a la decisión del Órgano Rector en la Resolución 2/2019, en la que se pide al Secretario que recabe aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes para la elaboración de un informe sobre los exámenes previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional.

71. Todas las comunicaciones recibidas figuran en el documento IT/GB-9/22/9.1/Inf.1 Rev.1. La distribución regional de las aportaciones recibidas se indica en el párrafo 7 anterior.

1) Evaluación de si ha de ampliarse el requisito del pago obligatorio

72. En general, en las comunicaciones se destaca la importancia del Sistema multilateral y de los objetivos generales del Tratado Internacional.

73. En algunas de ellas se ponen de relieve los beneficios de los pagos voluntarios previstos en el ANTM para los productos disponibles sin restricciones con fines de investigación y mejoramiento ulteriores como incentivo para que los fitomejoradores faciliten el acceso a los materiales, de modo que se fomentan la innovación y los avances en el fitomejoramiento. Asimismo, se hace referencia a los pagos voluntarios realizados por el sector privado, como la contribución anual del sector francés de las semillas, por medio de la SEMAE²⁸. Se hace observar que facilitar los productos a otros sin restricciones con fines de investigación y mejoramiento ulteriores es una forma de distribución no monetaria de beneficios que da lugar a mayores beneficios para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y contribuye a una mayor seguridad alimentaria.

74. Por lo tanto, en varias comunicaciones se considera que la posible ampliación del requisito de pago obligatorio es difícil de justificar sin otras medidas de acompañamiento y que puede tener efectos perjudiciales, como la reticencia de los usuarios a acceder al material del Sistema multilateral.

75. No obstante, en otras aportaciones se prevén consecuencias positivas, como un mayor uso del Sistema multilateral; un aumento de los ingresos percibidos por el Fondo de distribución de beneficios; un compromiso más firme con la aplicación del Sistema multilateral a nivel nacional; y la creación de oportunidades para apoyar a los agricultores.

76. En general, se considera que evitar la complejidad es un objetivo esencial para cualquier cambio en el Sistema multilateral.

77. En la mayoría de las comunicaciones se hace referencia a la labor del Grupo de trabajo, en el que se ha debatido la posible ampliación del requisito de pago obligatorio como parte del conjunto de medidas (véase al respecto el párrafo 68). Aunque en muchas comunicaciones se sostiene que la cuestión de la ampliación no puede considerarse de forma aislada, sino juntamente con otros elementos del conjunto de medidas en el marco del proceso de mejora, en algunas se indica que esta medida, por sí sola, podría tener ya efectos positivos en el funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral.

78. Así pues, algunas comunicaciones se muestran partidarias de ampliar el requisito de pago obligatorio a los productos que están disponibles sin restricciones para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, aunque la opinión mayoritaria se inclina por considerar que esta decisión, si bien puede ser aceptable, debe formar parte de un consenso sobre un conjunto completo de medidas destinadas a mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, si es que se puede llegar a un acuerdo sobre este aspecto.

79. También se propone llevar a cabo más investigaciones para calcular los posibles ingresos que podrían generarse para el Fondo de distribución de beneficios mediante la ampliación del

²⁷ Notificación NCP GB9-011 – MLS – Exámenes y evaluaciones, www.fao.org/3/cb1028es/cb1028es.pdf.

²⁸ Agrupación Nacional Interprofesional de Semillas y Plantas.

requisito de pago obligatorio, y recabar las experiencias y expectativas de los usuarios ante estos cambios.

2) Examen de las cuantías de pago

80. La mayoría de las comunicaciones recomiendan no establecer categorías de usuarios o cultivos ni cuantías de pago diferenciadas en función de dichas categorías. En una comunicación se recomienda no hacer cambios en las actuales tasas de pago.

81. No obstante, en otra de las aportaciones se propone que se establezcan categorías de usuarios, por ejemplo, según el país de origen, los tipos de actividad, los objetivos de uso del material y las categorías de cultivos, como los cultivos básicos.

82. Una vez más, se considera que evitar la complejidad es un objetivo esencial para cualquier cambio en el Sistema multilateral.

83. Muchas comunicaciones se muestran partidarias de eximir a los pequeños agricultores de la obligación de pagar; algunas son favorables a aplicar la exención también a las instituciones públicas de investigación, las pequeñas empresas, los pueblos indígenas o los agricultores aficionados.

84. No obstante, existen diferentes enfoques a la hora de formular esta exención: mientras que algunas aportaciones están a favor de utilizar el término “pequeños agricultores”, otras prefieren evitarlo y utilizar en su lugar un umbral de ingresos anuales. Mediante esta última medida, los ingresos de los pequeños agricultores (o el pago que les corresponde) quedarían por debajo del umbral y, por tanto, este grupo estaría exento de los pagos obligatorios. En algunas comunicaciones se propone limitar la exención a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

85. En varias aportaciones se destacan las dificultades que afrontó el Grupo de trabajo al tratar de definir el término “pequeños agricultores”. En referencia a la labor del Grupo de trabajo, las aportaciones señalan que el proyecto de ANTM revisado propuesto por el Grupo de trabajo ante la octava reunión del Órgano Rector incluía un umbral en lugar del término “pequeños agricultores”.

86. Las comunicaciones sugieren que estas cuestiones deberían abordarse en el marco de un esfuerzo por mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral y no de forma aislada de otras medidas propuestas.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

87. Se invita al Órgano Rector a considerar los informes presentados en este documento y aprobar una resolución sobre los exámenes y las evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2d ii) del Tratado Internacional. El Órgano Rector tal vez desee considerar los elementos del proyecto de resolución que se adjunta en el Apéndice del presente documento.

88. El Órgano Rector tal vez desee también brindar orientación adicional al Secretario sobre el apoyo que este podría prestar en la realización de actividades para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema Multilateral, y en el seguimiento de los progresos correspondientes.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2022
PUESTA EN PRÁCTICA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

EL ÓRGANO RECTOR,

[...]

PARTE [X]: EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA
MULTILATERAL Y ACERCA DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL
ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

- 1) **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes y a las partes interesadas que proporcionaron información sobre las medidas adoptadas para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral;
- 2) **Pide** al Secretario que continúe las actividades de fomento de la capacidad y las iniciativas de sensibilización sobre la inclusión voluntaria de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas, con la participación de los centros de coordinación nacionales y las partes interesadas pertinentes, a reserva de que se disponga de recursos financieros suficientes; y que prepare una nota informativa para apoyar a las personas físicas y jurídicas que estén interesadas en incluir sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral;
- 3) **Invita** a las Partes Contratantes a aprovechar las medidas ya tomadas destinadas a alentar y apoyar a las personas físicas y jurídicas para que faciliten material por medio del Sistema multilateral y a adoptar otras medidas adicionales;
- 4) **Pide** al Secretario que supervise los avances en la inclusión voluntaria de material en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas y que informe al Órgano Rector en su [11.ª] reunión para que este pueda realizar las evaluaciones y adoptar las decisiones previstas en el artículo 11.4 del Tratado Internacional;
- 5) **Decide** aplazar de nuevo los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional hasta su [10.ª] reunión.
- 6) [...]